

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Lunes 04 de agosto de 2025



<https://gestion.api.congresoson.gob.mx/assets/archivos/2025/08/b78qEXz03ljrPI0lrA1MX2vahas7pi.pdf>

Agosto 03, 2025. Año 19, No. 2005

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2025

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Clausura de la sesión.

La Gaceta
PARLAMENTARIA

Proponen la creación de un Padrón Nacional de Refugios de Animales

- El objetivo es identificar, supervisar y evaluar las condiciones sanitarias, operativas y administrativas de esas instalaciones: diputada Guerrero Esquivel (PRI)

La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel (PRI) promueve una iniciativa para la creación de un Padrón Nacional de Refugios de Animales, acompañado por un marco de transparencia en el uso de recursos públicos, para resguardar la integridad física y moral de los animales.

La adición del artículo 87 Bis 3, a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y un tercer párrafo al artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, fue turnada a las comisiones unidas de Medio Ambiente y Recursos y Naturales, y de Presupuesto y Cuenta Pública para su estudio y dictamen.

Señala que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en coordinación con las autoridades estatales y municipales, establecerá y administrará dicho padrón, cuyo objetivo será identificar, supervisar y evaluar las condiciones sanitarias, operativas y administrativas de las instalaciones de refugios animales, y verificará el uso adecuado de los recursos públicos que reciban.

Plantea que el registro en el padrón será obligatorio para todos los refugios, centros de rehabilitación y albergues que presten servicios permanentes de atención a animales domésticos, silvestres o en situación de abandono y que operen con recursos públicos o privados.

Además, la SEMARNAT fijará los criterios mínimos de operación y bienestar animal que deberán cumplir los refugios para mantenerse en el padrón, considerando infraestructura, personal calificado, protocolos de atención médica veterinaria, condiciones de alojamiento, programas de adopción y mecanismos de transparencia, agrega la propuesta.

El padrón será público y se actualizará por lo menos una vez al año y las entidades federativas podrán contar con registros complementarios, siempre que se ajusten a los lineamientos establecidos por la Secretaría.

Precisa que los refugios registrados estarán sujetos a inspecciones periódicas. En caso de incumplimiento de los criterios establecidos, podrán ser suspendidos o eliminados del Padrón y será requisito indispensable para que un refugio reciba recursos públicos, estar inscrito y vigente en el Padrón Nacional de Refugios.

Los subsidios, apoyos, convenios o cualquier otro instrumento mediante el cual se destinen recursos públicos a refugios o centros de protección y rescate animal, deberán apegarse a criterios de eficacia, eficiencia y transparencia.

La iniciativa puntualiza que será obligatorio que las entidades receptoras estén debidamente inscritas en el Padrón Nacional de Refugios establecido por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y que presenten informes trimestrales sobre el uso de los recursos, los cuales deberán hacerse públicos.

Argumenta en su exposición de motivos que en las últimas décadas se han registrado múltiples casos de maltrato animal, por abandono, uso en espectáculos o trabajos sin condiciones adecuadas.

Menciona que un análisis realizado entre 2019 y 2020 reveló que aunque el maltrato está tipificado penalmente y existe la obligación de capacitación a servidores públicos, no se obtuvieron vinculaciones a proceso ni sentencias durante ese periodo.

Estos hechos destacan que las autoridades no cuentan con mecanismos confiables para identificar, monitorear y supervisar los lugares donde se canalizan animales rescatados o abandonados; tampoco aseguran transparencia de recursos públicos o privados, destinados a su cuidado, considera

Por ello, subraya que la creación de un padrón con criterios claros y revisión periódica, junto con la exigencia de registro como condición para recibir recursos públicos, pretende lograr transparencia y rendición de cuentas, mejorar el bienestar animal y prevención del maltrato.

Buscan tipificar y sancionar el reclutamiento forzado de personas

- El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja (PT) propone adicionar un capítulo al Código Penal Federal

Para visibilizar y sancionar el reclutamiento forzado, el diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja (PT) planteó modificar y adicionar diversos artículos del Código Penal Federal y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

La iniciativa, turnada a la Comisión de Justicia, contempla la adición de un capítulo denominado “Reclutamiento forzado” al Código Penal Federal para incluir la definición del delito como la acción de incorporar, obligar o inducir, por cualquier medio a menores de edad, a formar parte de grupos armados, organizaciones criminales o redes de trata de personas

También, a fin de establecer las penas correspondientes, agravándolas cuando las víctimas sean niñas, niños, adolescentes, mujeres o personas en situación de vulnerabilidad, así como actualizar la prescripción del delito en los casos donde se acredite la comisión de reclutamiento forzado.

Precisa que se impondrá una pena de 10 a 20 años de prisión a quien cometa el delito de reclutamiento forzado, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten.

La pena privativa de la libertad se incrementará en una mitad cuando el reclutamiento forzado se realice a personas menores de dieciocho años, mayor de sesenta años de edad, o que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo; que la víctima sea una mujer en estado de gravidez, que sea persona migrante o afrodescendiente o pertenezca a un pueblo o comunidad indígena.

Asimismo, que el o los autores sean o hayan sido integrantes de alguna institución de seguridad pública, de procuración o administración de justicia, o de las Fuerzas Armadas mexicanas, o se ostenten como tales sin serlo; sea contra una persona con formación profesional para realizar actividades ilícitas en beneficio de dichos grupos u organizaciones delictivas.

También, que el o los autores tengan vínculos de parentesco, amistad, gratitud, confianza o relación laboral con la víctima o persona relacionada con ésta; que durante su sujeción se cause a la víctima alguna lesión y que en contra de la víctima se hayan ejercido actos de tortura o violencia sexual.

Plantea que cuando tres o más personas se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada.

Además, se incorpora el reclutamiento forzado como una causa de exclusión de responsabilidad penal para víctimas que hayan sido obligadas a delinquir.

La iniciativa busca reformar la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada para incluir ese delito, permitiendo su persecución bajo esquemas especiales de investigación y sanción aplicables a organizaciones criminales.

En su exposición de motivos, el diputado Mejía Berdeja argumenta que el reclutamiento forzado de personas, particularmente de niñas, niños y adolescentes, así como de otros grupos en situación de vulnerabilidad, constituye una grave violación de los derechos humanos, de la libertad y del autónomo desarrollo de la personalidad, fundamentales para la dignidad humana.

Menciona que las organizaciones criminales hacen uso de la coerción, el engaño, la violencia o el abuso de situación de vulnerabilidad para forzar a personas a integrarse a sus filas, muchas veces con fines de explotación laboral, sexual, sicariato, trata de personas, transporte de droga o vigilancia armada.

Según un estudio de Reinserta, la Red por los Derechos de la Infancia en México estimó que, en 2019, al menos 30 mil niñas, niños y adolescentes habrían sido reclutados por grupos delictivos en la última década en México.

Señala que el concepto “reclutamiento” puede llegar a invisibilizar las formas de violencia implícitas y explícitas que niñas, niños y adolescentes viven por la sensación que causa su participación en hechos atribuidos a la delincuencia organizada, principalmente el narcotráfico.

Está acción coloca en segundo término la zona gris en que se encuentra la regulación sobre este delito y su relación con problemas sociales complejos. A la fecha, este fenómeno no se encuentra tipificado como delito autónomo y agravado en la legislación penal federal mexicana, además carece de una regulación específica y efectiva.

Actualmente, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada aborda la asociación delictiva, pero no contiene una agravante específica por reclutamiento, menos aun cuando se involucran menores, migrantes o mujeres y el Código Penal Federal sanciona la trata de personas, pero no tipifica de forma autónoma el reclutamiento forzado.

Por lo anterior, la iniciativa tiene como finalidad reformar el Código Penal Federal para incorporar de manera expresa el delito de reclutamiento forzado, estableciendo sanciones proporcionales a su gravedad y reconociendo las diferentes formas en que este delito se manifiesta.

Piden que empresas de telefonía o plataformas digitales suspendan cobros a usuarios afectados por delitos cibernéticos

- La diputada Sánchez Juárez (PVEM) plantea reformar la Ley Federal de Protección al Consumidor

La diputada Claudia Sánchez Juárez (PVEM) propone adicionar un segundo párrafo al artículo 92 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a fin de que el proveedor esté obligado a suspender el cobro a los consumidores que tengan contratado un servicio de telefonía móvil o plataforma digital, al detectarse el hackeo del teléfono celular por actividades de la ciberdelincuencia.

La iniciativa, turnada a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, tiene como objetivo proteger a los usuarios de telefonía celular y plataformas digitales. Establece que, mientras no se normalice el uso habitual del dispositivo móvil, la empresa no cobrará al usuario o propietario el servicio contratado y suspendido por causas no imputables al consumidor.

El documento señala que, si bien dicho artículo reconoce el derecho de los consumidores a ser compensados o bonificados cuando la prestación de un servicio es deficiente o por razones ajenas al consumidor, es necesario incorporar el supuesto en que la suspensión se deba al hackeo del teléfono celular, a fin de que no exista lugar a dudas de que el cobro por el servicio deberá también suspenderse a la par de éste.

Expone que México es uno de los países más afectados por delitos cibernéticos en América Latina, los cuales incluyen fraudes electrónicos, robos de identidad, phishing, ciberacoso, extorsión digital, clonación de tarjetas, ataques a sistemas gubernamentales y hackeos masivos de bases de datos personales, con pérdidas económicas superiores a ocho mil millones de dólares anuales.

La diputada Sánchez Juárez menciona que los ciberdelincuentes utilizan redes de telefonía móvil para cometer fraude, extorsión y distribución de contenido ilícito, sin que exista un mecanismo eficaz de monitoreo y respuesta inmediata por parte de las empresas de telecomunicaciones.

El usuario de telefonía móvil, al percatarse que su celular ha sido hackeado, acude al Ministerio Público a realizar la denuncia correspondiente; sin embargo, mientras son realizadas las investigaciones, el usuario no puede hacer uso del servicio de telefonía celular, y la empresa de telefonía móvil continúa cobrando el servicio.

Concluye señalando la necesidad de reformar la Ley Federal de Protección al Consumidor, a fin de que las compañías telefónicas y plataformas digitales estén obligadas a suspender el cobro del servicio cuando se detecte el hackeo del teléfono celular derivado de actividades relacionadas con la ciberdelincuencia.

Impulsan iniciativa para la regulación integral del vapeo en México que priorice la reducción de daños

- El diputado Ramírez Barba (PAN) presentó reformas a dos leyes

Con el fin de regular vapeadores, cigarros electrónicos y demás dispositivos análogos, el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN) presentó una iniciativa, suscrita por integrantes de su grupo parlamentario, que reforma las leyes generales de Salud y para el Control del Tabaco.

En su argumentación, explica que la Constitución Política ordena sancionar toda actividad relacionada con vapeadores, pero no impide la regulación diferenciada; por ello, el Congreso tiene la responsabilidad de generar una legislación que armonice con la Carta Magna, pero que permita el uso terapéutico. “La prohibición constitucional es un obstáculo, pero no una sentencia”.

La propuesta de reforma establece que compete a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) proponer al secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios, así como su instrumentación en materia de cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos.

El documento, turnado a las Comisiones Unidas de Salud, y de Economía, Comercio y Competitividad, menciona que de conformidad con el artículo 4º constitucional, para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad ilícita relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos.

Por lo anterior, corresponderá a la Secretaría de Salud, por conducto de la Cofepris, determinar los productos que estarán prohibidos y los que deberán ser sujetos de un control sanitario, y los que estarán permitidos para su producción, distribución, enajenación y consumo.

La Cofepris emitirá los lineamientos para el registro sanitario de productos, establecerá límites máximos permisibles de nicotina, contaminantes y otras sustancias nocivas para la salud, exigirá evaluaciones constantes de los toxicológicos, químicos y físicos de los productos, aplicará criterios diferenciados según el perfil de riesgo comparado con el tabaco combustible.

Además, prohibirá imágenes, nombres o cualquier otro distintivo que induzcan al consumo en menores y fiscalizará la venta en línea y el cumplimiento de las normas en materia de etiquetado.

La iniciativa modifica la Ley General para el Control del Tabaco para quedar como “La Ley General para el Control del Tabaco, Cigarrillos Electrónicos, Vapeadores y Demás Sistemas o Dispositivos Análogos”, la cual establecerá toda la regulación correspondiente a los productos lícitos en este sector, incluyendo su producción, comercialización, empaquetado y las actividades prohibidas.

La Secretaría de Salud deberá implementar campañas informativas sobre los riesgos de este tipo de productos y establecer programas para atender las adicciones.

Esta ley protegerá los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco, “y otras emisiones de cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos”.

Para efectos de esta ley, se entiende por cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos a todo elemento electrónico que permita el calentamiento o vaporización de productos no combustibles.

Se entenderá a los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) como los dispositivos que mediante calentamiento del líquido liberan un vapor o aerosol que contiene nicotina, en cualquier cantidad, incluso mezclado con otras sustancias.

En tanto, define que los Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina (SACN) son dispositivos que mediante calentamiento de unidades desmontables con tabaco (laminado, granulado, picado y otras presentaciones) generan un vapor o aerosol que contiene nicotina.

Subraya que una regulación integral del vapeo en México debe priorizar la reducción de daños, basándose en evidencia científica y experiencias internacionales exitosas, como las de Reino Unido y Nueva Zelanda.

En este contexto, la presente iniciativa propone establecer una regulación muy estricta, diferenciada, basada en evidencia científica, principios de salud pública, protección a la población vulnerable y criterios de proporcionalidad legal, para contribuir a la reducción efectiva de daños derivados del consumo de nicotina y sus derivados.

“El objetivo no es evadir el problema con una prohibición, sino mejorar la regulación para restablecer el liderazgo técnico del Estado mexicano en materia de regulación sanitaria”, puntualiza la propuesta.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/12485-concluyen-comparecencias-de-aspirantes-al-consejo-nacional-ciudadano-del-snb>

Concluyen comparecencias de aspirantes al Consejo Nacional Ciudadano del SNB

Publicado: 01 Agosto 2025



- ***Asistieron al Senado de la República 40 de los 44 candidatos y candidatas al cargo.***

Concluyeron las comparecencias para consejeras y consejeros honoríficos del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, ante las comisiones de Gobernación y Derechos Humanos, presididas por las senadoras Lilia Margarita Valdez Martínez y Reyna Celeste Ascencio Ortega.

Valdez Martínez mencionó que asistieron 40 de los 44 candidatos que fueron seleccionados de las 138 personas que se registraron, por lo que ahora ambas comisiones harán un estudio y análisis de cada una de ellas y ellos, para elaborar y presentar a la Junta de Coordinación Política el dictamen de idoneidad y elegibilidad de las personas a ocupar el cargo de consejeras y consejeros.

La senadora Edith López Hernández, en representación de Ascencio Ortega y como integrante de la Comisión de Derechos Humanos, señaló que con la experiencia de los participantes y con voluntad política se pueden hacer grandes cosas para encontrar muchas vidas. Agregó que las y los senadores serán aliados en la búsqueda de las personas y, sobre todo, para tener un México más justo.

En el tercer y último día de comparecencias, los participantes de organizaciones civiles y especialistas coincidieron en que hay impunidad en la desaparición de personas, que es obligación del Estado atender la problemática, que se debe de garantizar la justicia y la no repetición, además de no es necesario esperarse 72 horas para comenzar la búsqueda, así como considerar que la desaparición de personas es diferente en cada entidad de la república.

Al comparecer, Teresa Anaís Palacios Pérez consideró necesario crear desde el Poder Legislativo un marco legal a nivel nacional para elaborar registros funcionales, porque los que existen en la Ley General tienen deficiencias en las comunicaciones locales y con las autoridades del fuero común. Propuso asignar presupuesto para atender estos problemas, pues el Sistema Nacional de Búsqueda brinda pocas herramientas hacia el interior de la república que permita afianzar las estrategias desde lo local.

A su vez, Rolando Guevara Martínez, especialista de la Ciudad de México, consideró que es necesario implementar una plataforma con las medidas de seguridad de la información y de encriptación, para garantizar que no ocurran dentro del mismo sistema filtraciones que podrían derivar en la venta de base de datos, así como un aumento en la comisión de delitos como extorsión y secuestro. Las herramientas están ahí, pero se debe tener un foco técnico, como operadores móviles virtuales.

Por su parte, Andrea Pérez Vázquez, especialista en litigio en Tlaxcala, dijo que las personas que trabajan con las familias de las víctimas de desaparición deben ser empáticas, y que, para la localización de personas, “más allá de marcar rutas con protocolos y decretos, es un acto de humanidad, no se necesitan oficios, sellos”.

Comentó que la Comisión de Búsqueda de Tlaxcala cuenta con un padrón de datos biométricos de las mujeres que trabajan en la vía pública, pues al realizar operativos de búsqueda las concientizaron para que firmaran de forma voluntaria, y se realizaran un estudio del iris y las huellas dactilares, para que en caso de ser necesario se cuente con datos para su localización.

Alejandra Maritza Cartagena López, especialista de Jalisco, dijo que es fundamental el fortalecimiento de las comisiones locales de búsqueda con recursos necesarios tanto humanos como económicos, materiales, científicos y técnicos, además de ir de la mano de otras acciones, como la profesionalización del personal y la sensibilización.

Destacó la falta de coordinación efectiva entre las Fiscalías y otras instituciones es fundamental para realizar la búsqueda de desaparecidos, y reconoció que Jalisco es el primer lugar en desapariciones con más de 15 mil personas en esta situación, por lo que falta una política pública de prevención.

Al exponer como representante de organizaciones civiles, Francisco Lugo Silva, señaló que es indispensable fortalecer a las Fiscalías, a los servicios forenses y a las comisiones estatales de víctimas, además de realizar un censo nacional de personas en condiciones de calle, pues algunos de ellos están en calidad de desaparecidos.

Acusó que hay una crisis nacional forense, pues hay más de 100 mil cuerpos sin reconocer, y que podrían ser parte de los desaparecidos, pero debido a que no se cuenta con centros de resguardo temporal ni una infraestructura para sistematizar un proceso de reconocimiento, los cuerpos seguirán sin reconocer, y añadió que ve positivo la creación de la nueva CURP biométrica.

Xóchitl Guadalupe Rangel Romero, especialista, sostuvo que el fenómeno de la desaparición es real y complejo, empezando porque la búsqueda de mujeres y niñas debe hacerse desde un enfoque de género. Indicó, que hay una necesidad de estandarizar y homologar las alertas de búsqueda, pues las comisiones locales se manejan de diversas maneras.

Refirió que es urgente e importante crear un censo de orfandad por desaparición, para saber cuántas niñas y niños están en esta situación, toda vez que hay deshumanización en la búsqueda de personas por parte de las autoridades.

En su oportunidad, María de la Luz Barbosa Mendoza afirmó que como representante de una organización civil propone crear redes en los estados para poder agilizar la búsqueda de sus familiares, ya que ella como madre de un hijo desaparecido, sabe que es indispensable orientar a quienes buscan a sus seres queridos, pues cuando ocurre ese hecho, ningún familiar sabe qué hacer.

Indicó que en México no hay donde resguardar los cuerpos que sacan de las fosas clandestinas, ni el presupuesto necesario, como tampoco personal en los Ministerios Públicos que estén capacitados y sean empáticos, por lo que consideró que “no se trata de hacer más leyes, sino de impulsar y aplicar lo que ya hay”.

Sonora en el “Top Ten” de niños con más sobrepeso y obesidad

El 45% de los estudiantes de primarias públicas tiene sobrepeso y obesidad; además, el 49% cuenta con problemas de la vista.



Sonora en el “Top Ten” del IMSS de niños con más sobrepeso y obesidad. | Crédito: Presidencia/Banco digital GH

Por [Shaila Rosagel](#)

04 de agosto 2025

Ciudad de México (GH).- **Sonora** se encuentra en el **“Top Ten” de los estados con niños con más sobrepeso y obesidad**, de acuerdo con los datos del tamizaje a 4 millones de estudiantes de primaria nivel nacional. En la entidad, de acuerdo con los datos, el **45%** de los niños cuentan con [sobrepeso y obesidad](#), el **51%** está en su peso normal, y **4%** tiene bajo peso, informó durante la conferencia matutina en Palacio Nacional, Zoé Robledo Aburto, director del Instituto Mexicano del Seguro Social ([IMSS](#)).

La entidad se ubica en el **séptimo lugar de los 10 estados con más niños con obesidad**, debajo de Baja California y por encima de Colima.

Es imperante la información, de 4 millones de niñas y niños que han pasado por el tamizaje, casi el 37% (en el País) tiene obesidad y sobrepeso”, dijo la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

Sonora: 49% salieron mal de la vista

Sonora también se encuentra entre los 10 estados con niños con más **problemas de agudeza visual**, pues el 49% salió fuera del rango de 61 mil 36 niños evaluados.

La entidad se ubica en el **lugar número ocho a nivel nacional en niños con problemas de la vista**, por debajo del Estado de México y por encima de Zacatecas.

A nivel nacional, **cuatro de cada 10 niños tienen sobrepeso y obesidad** y uno de cada 10 cuenta con sobrepeso.

En salud visual cuatro de cada 10 tienen problemas de agudeza visual y seis de cada 10 tiene caries, informó [Mario Delgado Carrillo](#), secretario de Educación.

El estudio realizado entre el 12 de marzo y el 16 de julio en 27 mil 409 primarias públicas del País, reveló datos de **peso, caries y agudeza visual**.

Nuestro interés es apoyar a las familias y maestros para enseñar a los niños qué comer, qué no comer para tener una vida saludable, a esto se suma la prohibición de la venta de comida chatarra (en las escuelas)”, indicó la mandataria.

En total a nivel nacional casi 2 millones de niños fueron referidos por el IMSS a una unidad médica por peso fuera de rango.

Amparos de Salinas Pliego, reformas del “viernes negro” y ley de amnistía: los asuntos para la nueva Corte

A partir del 1 de septiembre, las y los nuevos ministros de la Suprema Corte deberán resolver los temas que sus antecesores dejaron pendientes, entre ellos están los amparos promovidos por Elektra y la facultad de la Presidencia de la República para otorgar amnistía de forma directa.

04 de agosto, 2025
Por: Alfredo Maza

A partir del 1 de septiembre de 2025, las y los **nuevos ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** (SCJN), que resultaron electos mediante voto popular en las pasadas elecciones judiciales, tendrán que resolver diversos asuntos relevantes para el país, entre los que se destacan amparos promovidos por **Elektra** y el empresario Ricardo **Salinas Pliego**, reformas a diversas leyes que fueron aprobadas en *fast track* por el Congreso de la Unión en el llamado “**viernes negro**” y la facultad de la Presidencia de la República para otorgar **amnistía** de forma directa, entre otras.

Se trata de asuntos que, por su alcance político, social o monetario, sus repercusiones en materia de comunicaciones, transportes y salud pública o por su impacto en la vida de miles de víctimas que hay en el país, repercuten en la ciudadanía.

La discusión de dichos asuntos llegará en un contexto político y social muy difícil para la Corte, no solo porque pasarán de tener 11 a 9 integrantes o porque la totalidad de las y los nuevos ministros llegaron impulsados por la **distribución masiva de los acordeones por parte del partido Morena**, sino porque deberán resolver con nuevas reglas y tras la aprobación de reformas que limitaron los alcances que pueden tener los amparos que concedan para la sociedad.

La discusión de estos asuntos, además, se suman a una larga lista de proyectos que tienen que resolver, como la **eliminación o modificación del uso de las figuras de arraigo y de prisión preventiva oficiosa**, mejor conocida como prisión automática, por la que el Estado mexicano fue condenado por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos debido al **uso desmedido y violatorio de derechos humanos**.

De no acatarse dicha sentencia, la CoIDH podría declarar que México viola la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

El caso Salinas Pliego

En el año 2019, la organización Fundar, Centro de Análisis e Investigación, desclasificó información que señalaba que en 2013 y 2014 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) condonó el pago de adeudos fiscales por **6 mil 833 millones de pesos a siete compañías del empresario Ricardo Salinas Pliego**.

Te puede interesar: **Elektra logra retrasar juicio en el que se resolverá el pago de un adeudo por 33 mil mdp**

Dos años después, en febrero de 2021, Raquel Buenrostro Sánchez, entonces jefa del SAT y actual titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, detalló que existían diversos juicios en trámite en contra de **Ricardo Salinas Pliego** y sus empresas que sumaban una cantidad aproximada de **32 mil millones de pesos de impuestos no pagados**, en una **entrevista** con La Octava.

Uno de esos juicios llegó hasta la Suprema Corte que resolvió en octubre de 2022 que Ricardo Salinas debía pagar casi 2 mil 800 millones de pesos por uno de sus adeudos, una resolución que fue aceptada por Salinas Pliego quien aseguró que sus deudas estaban pagadas.

“Yo cumplí con mi palabra y mis empresas pagaron lo que dicen que debían de impuestos”, señaló el empresario mediante un **mensaje** publicado en su cuenta de Twitter, ahora X.

El entonces presidente **Andrés Manuel López Obrador** agradeció el cumplimiento del pago y reconoció que el empresario actuó con responsabilidad.

“Celebro y agradezco el que se cumpla con este mandato judicial, porque hubo voluntad para que se respetara la resolución de la Corte. Se habían interpuesto algunos amparos y se retiraron y se aceptó como cosa juzgada la resolución de la Suprema Corte... sabía que iban a actuar con responsabilidad, porque está de por medio el respeto a las instituciones, y está de por medio también el que no haya privilegios”, dijo en una conferencia de prensa.

No obstante, en marzo de 2024, el SAT informó que Ricardo [Salinas Pliego y sus empresas adeudaban más de 63 mil millones de pesos: 53 mil millones de pesos por juicios fiscales anteriores](#) y en proceso, y **10 mil millones de pesos por créditos** emitidos en dicha administración.

Incluso, el [Gobierno de México hizo público el expediente del caso de adeudo de impuestos de Grupo Salinas](#), propiedad del empresario Ricardo Salinas, razón por la que el magnate anunció una demanda.

Ya en la administración de la presidenta Claudia Sheinbaum, el Gobierno Federal actualizó la cifra para asegurar que [Grupo Salinas tiene pendientes 32 asuntos relacionados con presuntos adeudos fiscales por un monto de 74 mil millones de pesos](#), en casos que datan del 2008 y de los cuales tres de esos asuntos se litigan en la Suprema Corte.

En uno de esos amparos en revisión (492/2023), Salinas Pliego busca impugnar diversos artículos de la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley del Mercado de Valores que tienen que ver con la capacidad del Estado mexicano de generar inteligencia financiera, misma que está en manos de la ministra [Lenia Batres, con quien tiene un pleito público y legal desde hace meses](#).

Los otros dos amparos directos en revisión (5654/2024 y 6321/2024) fueron interpuestos por el Grupo Elektra, mismos que quedaron en manos de la ponencia de la ministra Yasmín Esquivel Mossa y el ministro Alberto Pérez Dayán, respectivamente.

El primero fue en contra de la determinación del SAT que le impuso un crédito fiscal de más de mil millones de pesos, por concepto de ISR, actualización, recargos y multas, por el ejercicio fiscal de 2008. El segundo es por un crédito fiscal de más de 33 mil millones de pesos al sumar actualizaciones y recargos.

Además, existen otros recursos de reclamación interpuestos por Grupo Elektra e incluso amparos y más recursos de reclamación promovidos por autoridades hacendarias, que ahora serán resultados por la nueva integración de la Corte.

Las reformas del “viernes negro”

El denominado “viernes negro” del 28 de abril de 2023 fue una maratónica sesión en la que **Morena y sus aliados en el Congreso de la Unión aprobaron 20 reformas**, una cada 12 minutos, en ausencia de la oposición, dispensando dictámenes, debate o consultas, y tomando protesta a algunos suplentes para alcanzar el quorum.

Por ese motivo, **integrantes de la oposición interpusieron diversos recursos ante la Suprema Corte** para que las reformas aprobadas fueran declaradas como inconstitucionales por no cumplir con el proceso parlamentario.

En enero de este año, si bien tres ministros y una ministra propusieron anular los cambios constitucionales aprobados a dos reformas en el “viernes negro” por considerar que existieron “violaciones graves” al procedimiento legislativo, el Pleno de la Corte avaló dichas modificaciones al no alcanzar los votos suficientes para obtener una mayoría calificada.

Al iniciar su periodo, las y los nuevos ministros deberán resolver las acciones de inconstitucionalidad 112/2023 y sus acumuladas promovidas en contra de las reformas a las Leyes de Vías Generales de Comunicación, Reglamentaria del Servicio Ferroviario y Federal de las Entidades Paraestatales, relacionado con el decreto por el que el Gobierno sostiene para la **Sedena el control operativo del Tren Maya**.

Además de la acción de inconstitucionalidad 127/2023 interpuesta contra la reforma a la Ley del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que son reformas en materia de **créditos de vivienda para los burócratas**, asuntos que estaban en manos de los ministros Alberto Pérez Dayán y Jorge Mario Pardo Rebolledo, respectivamente, y quienes proponían invalidar dichas modificaciones por “violaciones al procedimiento legislativo”.

En su proyecto de sentencia, el ministro Pérez Dayán proponía confirmar que hubo una “indebida dispensa de trámites en la Cámara de Diputados”, que no se realizaron los trámites para la “modificación temporal respecto del lugar donde sesiona el Senado” y que “no se verificó el quórum para reanudar la sesión”; mientras que Pardo Rebolledo señalaba que se añadían elementos como la detección de un “diferendo en el registro de asistencia para cómputo del quórum al inicio de la sesión”.

Facultad de Presidencia para otorgar amnistía

Al iniciar su sexenio, el presidente Andrés Manuel López Obrador impulsó la [publicación de una nueva Ley de Amnistía](#) en el país con el supuesto objetivo de liberar de la cárcel a diversas personas en situación de pobreza o vulnerabilidad.

Puedes leer: [Qué es la amnistía directa que avaló la comisión de Justicia en Diputados y en qué casos se podrá otorgar](#)

El 22 de abril de 2020, la Cámara de Diputados publicó en el Diario Oficial de la Federación (DFO) la nueva ley que decretaba medidas en favor de personas que hubiera cometido delitos como **aborto, homicidio por razón de parentesco, contra la salud bajo diversas modalidades, robo simple sin violencia, sedición y cualquier delito cometido por un miembro de alguna comunidad indígena** que no haya accedido a una asistencia legal justa.

Para dar cumplimiento a dicha ley, el Gobierno creó una **Comisión de Amnistía** encargada de enviar todas las solicitudes de “liberación” al Poder Judicial, aunque la ley no determinaba cuánto tiempo tenían las autoridades para resolver los casos ni cuál sería la ruta a seguir para notificar su determinación final.

Seis meses después, un grupo conformado por ocho organizaciones de la sociedad civil conformaron el Observatorio de Amnistías, fecha desde la que empezaron a denunciar nulos avances en la materia.

“El proceso de solicitud y dictaminación de amnistía se ha caracterizado por ser opaco, discrecional y poco claro”, señalaron mediante un comunicado.

Al no alcanzar avances suficientes, el 14 de junio de 2024 el presidente Andrés Manuel López Obrador publicó en el DOF un decreto por el que adicionó el artículo 9 a la Ley de Amnistía, que [faculta al presidente de la República a otorgar la amnistía de forma directa](#).

Días después, las bancadas del PRI, PAN y PRD en el Congreso presentaron una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte para invalidar la reforma a la Ley de Amnistía, asegurando que **la medida violaba el derecho de acceso a la justicia y la reparación de daño a las víctimas** y suplantaba funciones exclusivas de Legislativo.

“Es una reforma que vulnera las facultades exclusivas del Congreso, ya que otorga al Ejecutivo una facultad que está reservada para el Poder Legislativo en la Constitución. La amnistía no es igual al indulto”, señalaron.



Foto: Cuartoscuro

Al llegar a la Corte, la acción de inconstitucionalidad 135/2024 y su acumulada 139/2024 quedó en manos de la ponencia del ministro Javier Laynez Potisek, que negó otorgar una suspensión contra la implementación de la reforma al señalar que esta figura constitucional no prevé el uso de esa medida cautelar, ni existían situaciones excepcionales para dictarla.

“No se advierte que la norma cuya invalidez se demanda genere con claridad una transgresión de naturaleza extremadamente grave o irreparable de los derechos humanos en juego [...] en el presente caso existen medios legales de impugnación que podrían ser promovidos en lo individual por quienes resientan una afectación a su esfera jurídica con motivo de la aplicación de estas disposiciones por el Ejecutivo Federal”.

Ahora, serán las y los nuevos ministros de la Corte quienes deberán resolver si les dan la razón a los legisladores de oposición o al expresidente Andrés Manuel López Obrador.